



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2884 de 4 de septiembre de 2023, en relación a la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Turismo**, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0129, de fecha 4 de mayo de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de puestos de **Técnico de Turismo**, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 62 de fecha 18 de mayo de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3139 de 31 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Turismo, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SEGUNDO IDIOMA
1.-	CASTELL CASTILLO, VERÓNICA	Francés





Ajuntament de Benicàssim

2.-	COLONQUES CHESA, SILVIA	Francés
3.-	FENOLLOSA ESCUDER, M ^a . CARMEN	No solicitado*
4.-	GARCÍA ASENSI, CELIA	Francés
5.-	GINER MONTAÑEZ, ROBERTO CARLOS	No solicitado*
6.-	MARTÍ ROS, PATRICIA	No solicitado*
7.-	MONSALVE MARTÍN, MARÍA	Alemán
8.-	RAMÓN SAMBOLA, GUSTAVO	Francés
9.-	SOLER PIÑANA, JOSÉ MIGUEL	Francés

* Se considera subsanable la solicitud y/o cambio de segundo idioma.

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1.	ADELL FIGOLS, PATRICIA	3
2.	BELLIDO CASTELLO, ENRIQUE	1,2,3
3.	BERNAD BELTRAN, PAULA	3,4
4.	ZAHONERO CAMBRES , GEORGINA INES	3

Motivos de la exclusión:

1. Tasa incorrecta (la documentación aportada no justifica la bonificación)
2. La titulación presentada no se ajusta a lo establecido en el punto segundo de las bases.
3. Falta Anexo de autobaremación.
4. Falta el justificante de pago

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. Virginia Ochoa de Chinchetru, Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Castellón, como titular y D^a. Carmen Torres Pla, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Joaquín Muñoz Orenga, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Raquel Oller Rubert, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Ignacio Doménech Masià, Técnico Superior de Promoción Turística del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, como titular y D^a. Sara García Santamaría, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Eva Matutano García, Responsable de Informática del Ayuntamiento





Ajuntament de Benicàssim

de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. Marina Montañés Cambroneró, Jefa del Servicio Territorial de Turismo de Castellón, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, designada por la Generalitat Valenciana, como titular y D^a. Berta García Prades, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Asesores/as lingüísticos/as: Carmen Omedes Carpio y Pilar Álvarez Sáenz, Profesoras de F.P.A.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 26 de octubre 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

